

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A FIN DE INTERCAMBIAR INFORMACIÓN SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES Y LOCALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el *Código Electoral del Distrito Federal*, vigente a partir del día siguiente y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que con base en el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales.
4. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 del Código Electoral del Distrito Federal, para la fiscalización del manejo de los recursos de las asociaciones políticas, así como la recepción, revisión y dictamen, la Comisión de Fiscalización contará con el apoyo y soporte de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal. Asimismo, el Instituto Electoral del Distrito Federal podrá firmar convenios de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral para el intercambio de información en la fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos
5. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 fracción XXI del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, autorizar la celebración de convenios de apoyo y colaboración con las autoridades federales electorales en materia de catálogo general de electores, padrón electoral, seccionamiento, listas nominales de electores y cualquier otra medida que tienda al logro de los fines del Instituto Electoral del Distrito Federal.

6. Que con apoyo en lo señalado por el artículo 66 inciso k) del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene la atribución de intercambiar información con el Instituto Federal Electoral respecto a los informes y revisiones que se realicen en los respectivos ámbitos de competencia, a efecto de verificar el cumplimiento de las normas establecidas por el Código de la Materia.
7. Que el artículo 71 inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal otorga al Consejero Presidente del Consejo General, la atribución de establecer los vínculos entre el Instituto y las autoridades federales, órganos del Gobierno del Distrito Federal y con otras entidades federativas, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto, velando por el cumplimiento de las disposiciones de dicho Código, e informando de los convenios que se celebren al Consejo General.
8. Que de conformidad con el artículo 74 incisos a) y e) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene las atribuciones de representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal, así como apoyar al Consejo General, al Presidente del mismo y a sus Comisiones en el ejercicio de sus atribuciones.
9. Que con el objeto de que el Instituto Electoral del Distrito Federal pueda *efectuar una mejor fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos Nacionales*, es fundamental convenir con el Instituto Federal Electoral, el intercambio de la información con que cuente cada Instituto en el ámbito de su competencia y atribuciones, respecto al origen, destino y monto de los recursos de dichos partidos, en virtud de las transferencias que realizan entre sus órganos directivos nacionales y locales.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39, 52, 60, fracciones XXI y XXVI, 66 inciso k), 71 inciso b) y 74 incisos a) y e) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza la suscripción de un convenio específico de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral, a fin de intercambiar información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales y locales de los Partidos Políticos Nacionales.

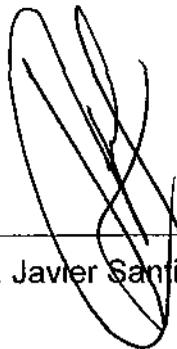
**SEGUNDO.-** Se ordena al Consejero Presidente del Consejo General, al Secretario Ejecutivo y al Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas del Instituto

Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencia, lleven a cabo las acciones necesarias con el Instituto Federal Electoral, tendientes a la celebración del Convenio materia del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha treinta de agosto de dos mil, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

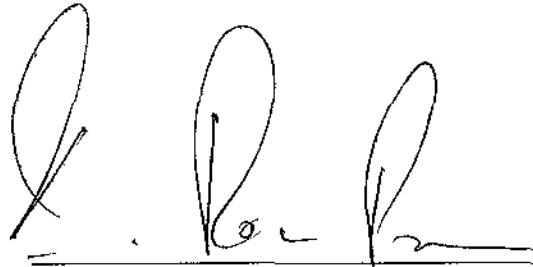
El Consejero Presidente



---

Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo



---

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri